Forma dela escriptura que se haze quãdo vno da a otro su heredad para que la labre a medias.la.l.79.tit.18.part.3.
Forma de la escriptura de particion que se haze entre algunos de alguna herencia que huuieron,allí.l.30.
Forma de la carta sobre quitacion de deuda,vee la ley.81.titulo.18. partida.3.
Forma de la carta de paz que algunos hazen entresi.vee alli la.l.82.
Forma de la carta quando vno promete de dar a su hija a otro en casamientoto,la.l.84.tit.28.part.3.
Forma de la escriptura en razon de consentimiento que hazen el marido o la muger quando quieren casar.alli la.l.85
Forma de la carta de dote que la muger da a su marido,vee la.l. 86. titul. 18.part.3.
Forma de la escriptura de la donacion,y de las arras que el marido faze a su muger.alli la l.87.
Forma de la carta quando alguno entra en algun monasterio,o toma orden de religion.la.l.88.tit.18,part.3.
Forma de la carta,quando vno se quiere hazer hombre de otro. alli la.l. ochenta y nueue.
Forma de la carta de aforramiento,la.l.90.
Forma de la adopcion,vee la.l.91.
Forma de la arogacion y forma de la emancipacion,vee la ley.92.y la ley 93.y en la ley.15.titul.18.part.4.
Forma de como se deue hazer la carta de la guarda de los huerfanos por los tutores,y como deuã dar fianças de guardar sus cosas,vee la.l.94.
Forma de la carta quando los juezes ponen los huerfanos en guarda de sus madres,vee alli la l.95.tit.18.part.3.
Forma de la carta,quando los guardadores hazen personeros para demandar en juyzio los bienes del huerfano que tienen en guarda ,vee alli.l.96.
Forma de la carta quando vno haze a otro su procurador para sus negocios,vea alli.l.97.tit.18.part.3.
Forma de la carta quando la vniuersidad constituye sindico para sus negocios.alli la.l.98.
Forma de la carta que haze el tutor que llaman inuentario,alli la,ley.99 tit.18.part.3.
Forma de la carta de inuentario que ha de hazer el heredero.alli.la.l.100.
Forma de la carta quando el heredero quiere desechar los bienes del finado.vee la ley.101.
Forma de la carta de quitacion que hazen quando los huerfanos reciben cuentas de sus curadores,vee la l.102.tit.diez y ocho.part.3.
Forma de la carta de testamento,vee alli la.l.103.
Forma de la carta de codicillo,vee alli.l.104.
Forma de la carta de donacion que los hijos que estan en poder de sus padres quieren hazer por razon de sus muertes,vee la.105.alli.
Forma de compromisso.alli la.l.106
Forma de la sentencia que da el juez arbitro.alli la l.107.
Forma de sentencia que da el juez,quando alguna de las partes rebelde, alli la.l.108.
Forma de la sentencia diffinitiua.la.l.109.
Forma de la carta de la alçada quando vno apela.la.l.110.alli.
Forma de quando vno apela dela sentencia cõtra el dada por otro juez.la l.22.tit.23.part,3.
Forma del libello, quando vno pide que el tiempo que corrio contra el estando ausente por justa causa no le empezca.la.l.28.tit.29.part.3.
Forma de la caucion, y fiaduria que ha de dar el vsufructuario de alguna heredad.vee la ley.20.titulo.31.part.3.
Forma de como se deue impedir a vno qne no haga labor nueua, ni cõ lo hecho passe adelante,vee la.l.1.tit.32.part.3
Forma de los desposorios que se hazen por palabras de futuro,y por palabras de presente,vee la l.2.tit.1.par.4.
Forma del juramento que han de hazer los que piden que se deshaga algun casamiento por causa de impotencia,o maleficio,la.l.5.titu.8.partida.4.
Forma del libello quando vna muger se quexa ante el juez de que su marido es de fria natura porque el casamiento se departa.l.10. tit. 9. partida.4.
Forma del libello quando vnos quieren apartarse del matrimonio quãto a no viuir juntos solamente.la.l.11.
Y quando el vno acusa el matrimonio por razon de adulterio, o por otra.la.l. 12.alli.
Forma de la legitimacion quando el padre legitima a su hijo en su testamento.la.ley.6.tit 15,part.4.
Forma por la qual el vassallo se deue despedir de su señor, y como deua dezir en el tal su despidimiento.la ley.7.tit,25.part.4.
Forma de como se deua hazer el cambio,y trueco de las cosas.la.ley.1.titu.6.part.5.
Forma de como el fiador deue fiar al deudor principal para que quede tã obligado como el.la.l.6.tit.12.part.5
Forma de como el acreedor puede vender la cosa que tiene empeñada.la l.41.y.42.tit.13.part.5.
Forma de los testamentos que se hazen in scriptis,o a que llaman nuncupatiua.alli la.l.1.tit.1.part.6.
Forma de como se deuen abrir, y publicar los testamentos cerrados. la.l. 3.y.4.tit.2.part.6.
Forma del inuentario.la.l.5.tit.6.part.6.
Forma de las sustituciones que se hazen por los testadores,vee la.l.6.tit. 5.part.6.
Forma de como deue ser guardada la muger que dize que quedo preñada de su marido.alli la ley.17.tit.6.part.6.
Formo del riepto,vee la ley.4.tit.3.part 7.
Forma del homagio.la.l.2.tit.5.part.7.

G.

GAFO se haziendo vno, no por esto se deshaze el matrimonio,y quando sera obligado a dar el debito, e si le podra pedir.la.l.7.tit,2.part.4.
GALARDON que cosa sea,y quien lo deue fazer, y a quien,y que prouecho nace del galardon, quando es hecho como deue.la.l.1.y.2.tit.27.part.2.
Galardonar los bienes es justicia en si,y porque razon,vee la.d.l.2.
Y quantas maneras sean de galardones,alli la.l.3.
Galardones deuen auer los que lo hizieren bien en la guerra,agora ayan auido perdida,o no,y quales son los galardones mas deuidos por razon.alli la.l.4.5.y.6.
Que galardon deuen auer los que por fuerça entran en villa o castillo,o lo hurtan.alli la.l.7.y ocho.
Galardon deue ser dado a los que por fuerça entran los nauios de los enemigos,e qual,y quando,e que si alli muriere,o fuere lisiado, alli. la ley nueue.
GALLINAS, y como no pueda vno pedir el señorio de las gallinas, y capones que tiene en su casa.la.l.24.tit.28.part.3.
Gallinas que se criaron en la casa vendida son del vendedor,y puede las sacar,y no son del comprador de la casa.vee la.l.29.tit.5.part.5.
GANADO,epara que el ganado ande seguro,y pueda pacer por do quisiere en que forma deua el Rey dar la carta,vee la l.19.ti.18.part.3.
Ganados dando la muger en dote a su marido,a quien pertenezca el prouecho,o el daño que huuiere en ellos.vee la.l.21.tit.11.part.4.
Ganado de alguno,si se empeorare,quando el pastor sera obligado al daño,y quando no.la.l15.tit.8.part.5.
Ganado de alguno,si hiziere daño en las heredades agenas, deue el señor enmendallo.y en que manera,y qnando,vee la.l.24.tit.15.part.7.
GANANCIAS que vuieren los hombres por se echar en celada,como los deuen partir entresi.la.l.21.tit.26.par.2
Ganancias que los hombres hazen en las guerras deuen se diuidir entre ellos,pero si las hizieron en torneos,o justas,o lid,no las deuen partir. vee la l.8.tit.26.part.2.alli ley.18.
Ganancias que han los hombres de los enemigos de la fe, quales de ellas deuan ser suyas,y qualas no,la.l.20.tit.28.part.23.
Ganancia qualquiera que haga vno de los compañeros el señorio della passa a los otros,como si cada vno dellos la huuiesse hecho.la l.47. tit. 28.part.3.
Ganancias que hazen los hijos en que manera,y quando, y quales pertenezcan alos padres.la.l.5.tit.17.part.4.
E quales se llamen profecticias quales aduenticias,quales castrensis, vee alli la ley.6.y siete.
Ganancias,que los hijos hazen en castillo, o en hueste,o en corte del Rey son suyas,y pueden dellas hazer lo que quisieren en ellas, el padre no ha nada,alli la.l.6.y.7.
Ganancias que hiziere el sieruo deuen ser de su señor,e quando, y quales la.l.7.tit.21.part.4.
Ganancias de los compañeros en que manera se deuan partir quando no fue puesto condicion,y manera de particion al principio.la ley.3.4.5. tit.10.part.5.
Ganancias de los compañeros de todos los bienes deuen ser comunes, y cada vno puede demandar en juyzio por si.alli.ley.6.
Y quando tales ganãcias sean comunes,o no,y que sera de los daños que vinieron al vno de los compañeros,si seran comunes,y quando.alli la la.7.y la ley.13.
Ganancias auiendo vno de mala parte,no es obligado alas communicar con los compañeros,y que si les dio su parte o algo menos ha que sean por esto obligados,vee alli la.l.8.
Y que si el compañero se aparta de la compañia, por algun gran prouecho que espera auer,y en daño de los compañeros,y que si lo haze con malicia.alli la.l.12.

(c) 2010 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación